



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.629

Lunes 11 de abril de 2005

#### Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Disposición 129/2005

**Apruébase el texto de la Addenda al Convenio de Bonificación de Tasa celebrado el 29 de setiembre 2004, celebrado entre la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y Nación Fideicomisos S.A.**

Buenos Aires, 7/4/2005

VISTO:

El expediente S01:0253187/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, y lo establecido en las leyes 24.467, su modificatoria 25.300, los decretos 943 de fecha 15 de setiembre de 1997, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio y 159 de fecha 24 de febrero de 2005, la resolución 675 de fecha 25 de octubre de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN asignándole a la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que el artículo 3º de la ley 24.467 ratificado por la ley 25.300 estableció un régimen de bonificación de tasas de interés para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs), tendiente a disminuir el costo del crédito.

Que el decreto 159 de fecha 24 de febrero de 2005 reglamentó el régimen de bonificación de tasas en lo que respecta a préstamos u otras formas de financiamiento otorgados por fondos fiduciarios.

Que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) tienen un rol preponderante en la generación de empleo y en el desenvolvimiento integrado de la actividad económica en todo el territorio del país.

Que una política de financiamiento para la creación y consolidación de microemprendimientos productivos contribuye efectivamente para la reducción del desempleo y la subocupación, y promueve el desarrollo local.

Que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN es un banco público de primer piso, que tiene como misión apoyar financieramente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) argentinas, el cual en calidad de Fiduciante firmó un Contrato de Fideicomiso con NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., éste en su carácter de Fiduciario, denominado PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DE MICROEMPREDIMIENTOS (FOMICRO), cuyo patrimonio fideicomitado asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Que el mencionado Contrato de Fideicomiso tiene por objeto la instrumentación de una línea de crédito tendiente a promover el fomento, creación y consolidación de microemprendimientos posibilitando, en consecuencia, la generación de puestos de trabajo y la incorporación al sistema formal de un importante sector de la economía.

Que la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha celebrado con el Fiduciario, con fecha 29 de setiembre de 2004, el Convenio de Bonificación de Tasa, mediante el cual se bonifica la tasa de interés de los préstamos otorgados bajo el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DE MICROEMPREDIMIENTOS (FOMICRO).

Que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) ha celebrado una addenda al Contrato de Fideicomiso ampliando el monto fideicomitado en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) con el mismo objeto del anterior, solicitando a la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL el beneficio del régimen de bonificación de tasas en esta nueva línea de crédito.

Que existe actualmente una disponibilidad presupuestaria suficiente a los efectos de afrontar el monto de la bonificación que importaría el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DE MICROEMPREDIMIENTOS (FOMICRO), en los términos y condiciones que establece la presente disposición.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que esta Subsecretaría es competente para el dictado de la presente disposición, en virtud de lo establecido por la ley 24.467, Artículo 55 de la ley 25.300, los Artículos 3º y 17 del decreto 943 de fecha 15 de setiembre de 1997, el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio y el decreto 159 de fecha 24 de febrero de 2005.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL DISPONE:

**Art. 1** - Apruébase el texto de la addenda al Convenio de Bonificación de Tasa celebrado con fecha 29 de setiembre de 2004, a suscribir entre la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y NACIÓN

FIDEICOMISOS S.A., el cual obra en el Anexo, que con TRES (3) hojas forma parte integrante de la presente disposición.

**Art. 2** - Téngase presente, desarrollar, cumplimentar y honrar cada una de las obligaciones

derivadas del Convenio aludido en el artículo 1° de la presente disposición, una vez que el mismo se encuentre suscripto por las partes y en curso de ejecución.

**Art. 3** - De forma.

## ANEXO

### ADDENDA AL CONVENIO CELEBRADO EL 28 DE SETIEMBRE DE 2004 entre la SSEPyMEyDR Y NACIÓN FIDEICOMISOS S.A.

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de .....de 2005, entre la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, en adelante la "Subsecretaría", con domicilio en la Avenida julio Argentino Roca 651, Piso 2° de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Subsecretario, Licenciado Don Federico Ignacio POLI, DNI 18.323.790, por una parte, y NACIÓN FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA, en adelante el "Fiduciario" con domicilio en la calle Florida 101, 4° Piso, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Don Néstor Alberto ULLOA en su carácter de Gerente general, DNI 10.375.448, por la otra, y:

#### CONSIDERANDO:

1. Que a los efectos de crear el Programa de Financiamiento para la Creación y Consolidación de microemprendimientos -"FOMICRO", el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, en carácter de Fiduciante, y NACIÓN FIDEICOMISOS S.A., en carácter de Fiduciario, suscribieron, con fecha 2 de enero de 2004, un Contrato de Fideicomiso cuyo patrimonio fideicomitado asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

2. Que el mencionado Contrato de Fideicomiso tiene por objeto la instrumentación de una línea de crédito tendiente a promover el fomento, creación y consolidación de Microemprendimientos posibilitando, en consecuencia, la generación de puestos de trabajo y la incorporación al sistema formal de un importante sector de la economía.

3. Que el Fiduciario es el administrador del Programa de Financiamiento para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos - "FOMICRO".

4. Que la Subsecretaría participa del Programa de Financiamiento para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos - "FOMICRO", a través de la bonificación de tasa de interés de los préstamos que otorgue el mencionado Fondo.

5. Que Fiduciante y Fiduciario han celebrado una addenda al Contrato de Fideicomiso inicial, ampliando el monto fideicomitado del mismo en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

6. Que la Subsecretaría desea continuar participando en el Programa de Financiamiento para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos - "FOMICRO", a través de la bonificación de tasa de interés de los préstamos que se otorguen en el marco del mencionado Contrato de Fideicomiso y el nuevo Reglamento de Crédito aprobado por resolución de fecha 04 de octubre de 2004 del Honorable Directorio del Fiduciante (Banco de la Nación Argentina).

En virtud de lo que antecede, la Subsecretaría y el Fiduciario, en adelante las "Partes", acuerdan introducir las siguientes modificaciones al Convenio de Bonificación de Tasa celebrado el 29 de setiembre de 2004:

PRIMERO: Agregar, en la parte final de la Cláusula Primera, la siguiente redacción: "En caso de tratarse de Microemprendimientos Agrupados Agropecuarios, Industriales o de Servicios Existentes, siempre y cuando los integrantes del Grupo resulten empresas MIPyMEs atento lo establecido en la Cláusula Tercera del presente, el monto máximo de financiamiento podrá ascender hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000 - ) en caso que el crédito haya sido otorgado en total observancia de lo establecido en el Reglamento de Crédito especial para los Proyectos Asociativos y del Sector Agropecuario aprobado por resolución de fecha 04 de octubre de 2004 del honorable Directorio del Banco de Nación Argentina".

SEGUNDO: Sustituir la Cláusula Cuarta por la siguiente redacción: "La suma total anual de los recursos disponibles en concepto de bonificación de tasa de interés, a los efectos del presente Convenio, por la Subsecretaría asciende a la suma de PESOS UN MILLON (1.000.000 - )".

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... de 2005.

Lic. Federico Ignacio POLI  
Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

Cdor. Néstor Alberto ULLOA  
Gerente General de Nación Fideicomisos S.A. -Administrador Fiduciario del Fideicomiso FOMICRO-

Ministerio de Economía y Producción

